



RUC.: 1791288246001

FACTURA

No.: 001-003-000030510

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

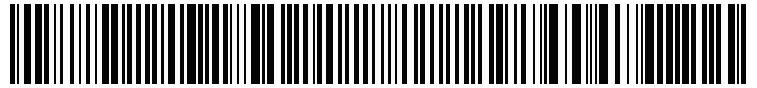
2708202501179128824600120010030000305107928592417

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2025-08-27T18:35:48-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

C L A V E D E A C C E S O



2708202501179128824600120010030000305107928592417

PRODUCTOS OLE DEL ECUADOR

PRODUCTOSOLE CIA.LTDA.

Dir. Matriz: PANAMERICANA E-35 Y PASAJE 1

Teléfono: 0997834456

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Contribuyente Especial Nro.: 00000011

Agente de Retención Resolución NRO.

NAC-DGERCGC25-00000010

Razon Social: PRODUCTOS OLE DEL ECUADOR PRODUCTOSOLE C

RUC/CI: 1791288246001

Fecha Emisión: 27/08/2025

Guía de Remisión:

Dirección Av. 23 de Abril S/N y 25 de noviembre Teléfono: 2822103

Cod. Principal	Descripción	Código Auxiliar	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
7862112523166	AJÍ CON MARACUYA OLE 30G SACHET	110250	50.00	UN	0.22	0.00	11.00

Información Adicional	
Email:	bodega@productosole.com

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	12.65	0	0

SUBTOTAL SIN DESCUENTOS	11.00
VALOR DESCUENTOS	0.00
VALOR DESCUENTO ADICIO.	0.00
SUBTOTAL 15%	\$ 11.00
SUBTOTAL 0%	\$ 0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	11.00
ICE	0.00
IVA 15%	1.65
VALOR TOTAL	\$ 12.65

DatosAdicionales MUESTRAS CORAL CARLOS JULIO + STICKER GRATIS+ CINTA ADHESIVA

El pago deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 3470978604 del Banco Pichincha, el comprobante debe ser enviado a vmorocho@productosole.com. Las retenciones deberán ser enviadas en un plazo no superior a cinco días, conforme a lo establecido en el artículo 50, no se aceptara transcurrido este tiempo.

En virtud de la disposición contenida en el Art 8 de la Ley de Protección de Datos Personales que señala la forma en la que debe ser dado consentimiento, doy mi consentimiento, libre, específico, informado e inequívoco para fines comerciales y de salud respecto de la información contenida en la presente factura.